RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
LOTE 3 - SECO, FRESCO Y CONGELADOS

Expediente **N.º CE181960037/24**

Asunto: Resolución de adjudicación del Lote 3 del expediente de contratación "Suministro de productos de alimentación (bebidas, frescos y elaborados), 8 lotes en total, para establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A."

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 27 de agosto de 2024, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato "Suministro de productos de alimentación (bebidas, frescos y elaborados), 8 lotes en total, para establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A."

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición al Lote 3 las siguientes empresas:

- 7. PENALVA ALIMENTACIÓN, S.A. (Lote 3: Seco, fresco y congelados).
- 8. REPRESENTACIONES SALAZAR, S.L. (Lote 3: Seco, fresco y congelados).
- 9. CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L. (Lote 3: Seco, fresco y congelados)

Visto el análisis de las ofertas y una vez aplicados por la mesa de contratación los criterios de adjudicación conforme a la cláusula Ñ. del cuadro anexo de características del contrato del PCAP publicado, resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:

LOTE 3 Seco, fresco y congelados	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (MÁX. 100 PTS.)				
	Oferta económica		Criterios técnicos en los alimentos	Criterios de formato de los alimentos	TOTAL
	Importe total	20	50	30	100
PENALVA ALIMENTACIÓN, S.A.	**611.488,80 €**	**20,00**	**50,00**	**30,00**	**100,00**
REPRESENTACIONES SALAZAR	Excluida por no ofertar todos y cada uno de los productos que componen el lote 3.				
CENTRAL L. CAMPOS LEIVA, S.L.	640.185,85 €	19,10	50,00	30,00	99,10

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 18 de octubre de 2024 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Penalva Alimentación, S.A. por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la cláusula 18.4.g) de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que la adjudicataria propuesta ha presentado mediante la herramienta SiREC, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 23. del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento .

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el Lote 3 “Seco, fresco y congelados” del contrato “Suministro de productos de alimentación (bebidas, frescos y elaborados), 8 lotes en total, para establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A.” a la empresa Penalva Alimentación, S.A. provista de NIF A18015792 por los precios unitarios indicados en su oferta hasta un máximo posible de contrato de 611.488,80 euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Granada a la fecha indicada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

VIDsigner code: D1015668301A475D98...

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A1800525...